



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Ayudas económicas para la elaboración o implementación de planes de conciliación		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 69 "Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios e cuidado y atención de niños y personas dependientes" (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS / PERSONAS BENEFICIARIAS			
Empresas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado con menos de 250 trabajadores, que tenga domicilio fiscal en Castilla- La Mancha y que realicen alguna de las acciones recogidas en la presente Orden.			
TIPOS DE AYUDA		IMPORTE	FORMA DE PAGO
Se subvencionan ayudas para financiar los gastos ocasionados como consecuencia del desarrollo del Plan de Conciliación, siempre y cuando se correspondan con medidas recogidas en el mismo.		El importe de la subvención será del 50% de los gastos debidamente justificados y pagados, con un máximo de 12.000 euros.	El pago de la subvención se efectuará con la resolución de concesión de la subvención.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Anexo I (solicitud), Anexo II (Datos de la entidad) y Anexo VI (Solicitud para desarrollo de planes).- DNI, en caso de empresario individual e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.- Escritura Pública de constitución de la entidad y de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la misma, que acrediten que el beneficiario tiene su domicilio fiscal en el territorio de Castilla- La Mancha.- Escritura Pública donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma. En el caso de Asociaciones, el Poder se acreditará mediante certificado del funcionario del registro de asociaciones de la provincia correspondiente, en la que se encuentre inscrita la asociación.- Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la elaboración de Planes de Conciliación (Anexo IX)- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas (Anexo X).- Declaración responsable de las subvenciones recibidas sujetas a minimis en los tres últimos años, con indicación de cuantía y ejercicio fiscal al que se imputan, en caso de que el beneficiario sea una empresa (Anexo XI).- Ficha de terceros, según modelo establecido en el Anexo XII.- Si el total de la subvención solicitada por una entidad en cada ejercicio es superior a 18.000 euros, en el caso de empresas, y 60.000 euros, en caso de entidades sin ánimo de lucro, se deberá presentar Anexo XIII, para recabar información sobre sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, y Anexo XIV, relativo a estar al corriente de pagos en el Impuesto de Actividades Económicas. En el supuesto de no superar dichos importes, será suficiente la Declaración Responsable incluida en el Anexo X.- Informe de Vida Laboral de los Códigos de Cuenta de Cotización de la Empresa.- Plan de Conciliación con el contenido mínimo, acompañado del Informe de los trabajadores (Anexo IV).- Memoria de las actividades realizadas para el desarrollo del Plan de Conciliación, los costes en los que se ha incurrido y su relación o incidencia en el desarrollo del Plan de Conciliación.- Documentación acreditativa del gasto y del pago de las acciones que se pretenden subvencionar. Si se trata de estudios o consultorías, se deberá acompañar una copia de dicho estudio.- <u>En el supuesto de agrupaciones de personas físicas o jurídicas:</u> Poderes bastantes del representante para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación y Documento de compromiso firme en el que se comprometa a no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto de cuatro años.			Las solicitudes se pueden presentar: <ul style="list-style-type: none">- En los Servicios Centrales, Provinciales y en las Oficinas de Empleo de la Consejería de Empleo y Economía.- A través de la página web de la Consejería (www.sepecam.jccm.es)
			NORMATIVA
			<ul style="list-style-type: none">- Orden de 22 de mayo de 2007, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la elaboración, desarrollo de planes de conciliación y suscripción de contratos para la sustitución de trabajadores o trabajadoras que hagan uso de sus derechos para conciliar la vida laboral, familiar y personal, y se aprueba la convocatoria pública para el año 2007. (DOCM nº 116 de 01-06-2007)- Orden de 29 de enero de 2008, por la que se modifica la anterior y se aprueba la convocatoria pública para 2008. (DOCM nº 25 de 04-02-2008)